

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Fiscalización en Calidad Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

1056

SANTIAGO,

1 2 MAR 2021

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Circular Interna IP/N°4, de 17 de octubre de 2019; y la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La resolución Exenta IP N° 35, de 29 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "Sea Salud Limitada", cuyo representante legal es don Jorge Andrés Frei Toledo, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°351, 27 de febrero de 2017, mediante la cual se renovó la autorización de la antedicha Entidad Acreditadora;
- 4) La solicitud formulada por don **Jorge Andrés** Frei **Toledo**, Ingreso N°13.388, 24 de octubre de 2019, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de Cordero **Tulleres**, R.U.N.16.034.720-1, de profesion Enfermera;
- **5)** El Informe Técnico, de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°5) de los Vistos precedentes concluye que doña **Graciela Nora Cordero Tulleres** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°4) de esos mismos.
- **2°.-** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que re confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- **1º HA LUGAR** a la petición de incorporación de la profesional doña **Graciela Nora Cordero Tulleres**, R.U.N.16.034.720-1, de profesión Enfermera, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora **"Sea Salud Limitada"**, contenida en su solicitud señalada en el N**º3**) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.
- 2º PREVIÉNESE a la Entidad antes señalada, BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN, que la profesional antes señalada sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación <u>exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional</u>, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.
- **3º MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora **"Sea Salud Limitada"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1º precedente.
- **4° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.
- **5° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"Sea Salud Limitada"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

NTENDENCIA PRESTADORES

CSR/GMH/CCV Distribución:

Entidad Acreditadora correspondiente

- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Analista Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo